

El presente pliego de condiciones fue aprobado por Resolución del 1º Tte. Alcalde el 28 DIC 2017

Salamanca, 28 DIC 2017  
EL SECRETARIO GENERAL,



**Ayuntamiento  
de Salamanca**

Secretaría General  
Servicio de Bienes y Contratación

Ref. CP/AL-2017/1537



**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS DE POTENCIA SUPERIOR A 10 KW Y DE SUMINISTROS DE GAS NATURAL DE >50.000 KWH/AÑO, PARA DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, POR LOTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

**CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO.-** Será el suministro, por lotes y precios unitarios, de energía eléctrica cuya potencia contratada sea mayor de 10 KW y de gas natural cuya potencia sea >50.000 KWH/AÑO para dependencias del Ayuntamiento de Salamanca, conforme a las especificaciones señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las empresas podrán optar libremente a los lotes que estimen oportunos, siendo independientes cada uno de ellos. Los lotes objeto de este contrato son los siguientes:

**LOTE 1:** suministro de energía eléctrica en 98 dependencias municipales de potencia superior a 10 KW.

**LOTE 2:** suministro de gas natural en 11 dependencias municipales de consumo superior a 50.000 KWH/AÑO por dependencia.

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato se encuentran definidas en el cumplimiento de la Ley 17/2007, que modifica la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, por la que desde el 1 de enero de 2009, en la que la actividad de suministro de energía eléctrica a tarifa regulada por el Gobierno, deja de formar parte de la actividad de distribución, y pasa a ser ejercido en su totalidad por los comercializadores en libre competencia, son los consumidores de electricidad quienes eligen libremente a su suministrador y en el cumplimiento de la ley Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural.

La codificación del presente contrato, conforme al Reglamento

(CE) n° 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocablo Común de Contratos Públicos (CPV), y que las Directrices 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, es la siguiente:

Lote 1: 09310000-5: Electricidad.

Lote 2: 09123000-7: Gas Natural.

Forman parte del contrato y revisten carácter contractual el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la Memoria Técnica que en su caso, presente al adjudicatario.

## **CLÁUSULA 2.- PRECIOS UNITARIOS BASE DE LICITACION.-**

### **Lote 1:**

Como tipo de licitación se establecen los precios unitarios de términos de energía para cada tarifa, sobre los que los licitadores realizarán su baja en la propuesta económica.

Se presupuestará el precio del término de energía libre de cada tipo o tarifa existente en mercado libre, que deberá incluir todos los conceptos que intervienen en el precio final exceptuando el IVA. Dicho precio se presentará en €/Kwh con cuatro decimales.

Los precios de energía unitarios ofertados serán fijos e invariables durante el plazo de vigencia del contrato, salvo las variaciones de las tarifas de acceso y cualquier otra variación o modificación de los demás conceptos, actividades y valores regulados que pudieran aprobarse por la Administración para el periodo de vigencia del presente Contrato, que serán trasladadas automáticamente a los precios del suministro en la medida que les resulten de aplicación, sin que ello tenga la consideración de modificación de las condiciones contractuales.

Para el cálculo de los precios unitarios tipo de licitación, se ha tenido en cuenta el punto 5, apartado a) del artículo 88 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre -TRLCSP-. Es decir, se han tenido en cuenta los últimos precios unitarios de potencia y energía del contrato aún vigente, ajustándolos a las subidas previsibles para los meses previos a la adjudicación del nuevo contrato.

De esta forma, se establecen los precios unitarios base de licitación de energía reflejados en la siguiente tabla, en los que se incluyen los términos aludidos en el punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Con excepción del IVA, los precios incluirán la totalidad de los costes del suministro, incluyendo el impuesto eléctrico y el coste del valor regulado de gestión de la demanda de interrumpibilidad establecido por la Orden IET/2013/2013, de 31 de octubre.





Los precios unitarios máximos base de licitación, por cada tarifa son los siguientes:

TIPO DE SUMINISTRO	TARIFA DE ACCESO	COLECTIVO DE APLICACIÓN	TÉRMINO DE ENERGÍA		
			c€/kwh		
			P1	P2	P3
BAJA TENSIÓN Y POTENCIA CONTRATO ENTRE 10 Y 15 KW	2.1 A	10KW<Pc<15kw	14,4633		
BAJA TENSIÓN Y POTENCIA CONTRATO ENTRE 10 Y 15 KW CON DISCRIMINACIÓN HORARIA	2.1 DHA	10<Pc<15kw	17,5399		8,1460
BAJA TENSIÓN Y POTENCIA CONTRATO >15KW	3.0 A	Pc>15kw	12,2740	9,8546	6,7790
ALTA TENSIÓN	3.1 A	1kv<T<36kv	10,3179	9,2785	6,7597

Precios del término de energía libre sin IVA.

Teniendo en cuenta estos precios unitarios base de licitación y los consumos anuales estimados para el 2018 de los suministros objeto del contrato, se prevé una cifra económica anual de 781.628,17 € (IVA aparte), no obstante sujeta a las variaciones de los precios unitarios de potencia y energía y de los consumos efectivamente medidos por los contadores. Con el 21% de IVA el importe anual del contrato asciende a 945.770,09 €.

La oferta deberá incluir directamente en el precio el importe del valor añadido (21% IVA), si bien deberá detallarse expresamente, en la forma establecida por la Ley 37/1.992, de 28 de Diciembre y Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

**El valor estimado del contrato para este Lote 1**, teniendo en cuenta el año de duración y la posible prórroga por otro año más, y el límite de modificación del contrato por un porcentaje del 10% de su precio al que como máximo pueden afectar las modificaciones, ascenderá a **1.719.581,97 €** (IVA aparte).

**El presupuesto máximo del contrato Lote 1** conforme a lo dispuesto en la D. A. 34ª del TRLCSP asciende a **2.080.694,18 €**.

#### Lote 2:

Para el suministro de gas natural se establece como tipo de licitación los precios unitarios de términos variables de energía para cada tarifa, sobre los que los licitadores realizarán su baja en la propuesta económica.

#### **TÉRMINO FIJO:**

El término fijo de conducción del peaje de transporte y distribución firme para la tarifa 3.2 y 3.4 será el que marca la legislación en cada momento (Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas.-B.O.E. de 30 de diciembre- o normativa que la sustituya). El licitador no ofertará el término fijo.

**TÉRMINO VARIABLE:**

Se presupuestará a la baja el precio unitario del "término variable" de energía en mercado liberalizado para las diferentes tarifas. Los precios del término variable incluyen todos los conceptos que intervienen en el precio final, tanto el coste de la energía, como el margen comercializador, Impuesto de Hidrocarburos, peajes y cánones. El precio ofertado no incluirá el IVA. Los precios deberán ser firmes desde la presentación de la oferta hasta la adjudicación y se mostrarán en c€/kWh con cuatro decimales.

Los precios de energía unitarios ofertados serán fijos e invariables durante el plazo de vigencia del contrato, salvo las variaciones de las tarifas de acceso y cualquier otra variación o modificación de los demás conceptos, actividades y valores regulados que pudieran aprobarse por la Administración para el periodo de vigencia del presente Contrato, que serán trasladadas automáticamente a los precios del suministro en la medida que les resulten de aplicación, sin que ello tenga la consideración de modificación de las condiciones contractuales.

Para el cálculo de los precios unitarios tipo de licitación, se ha tenido en cuenta el punto 5, apartado a) del artículo 88 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre -TRLCSP-. Es decir, se han tenido en cuenta los últimos precios unitarios de potencia y energía del contrato aún vigente, ajustándolos a las subidas previsibles para los meses previos a la adjudicación del nuevo contrato.

De esta forma, se establecen los precios unitarios máximos de licitación del término de energía (sin IVA) por cada tarifa reflejados en la siguiente tabla, en los que se incluyen los términos aludidos en el punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

TARIFA	COLECTIVO DE APLICACIÓN	PRECIO (c€/kWh)
3.3	50.000 kWh/año < Consumo < 100.000 kWh/año	5,300
3.4	Consumo > 100.000 kWh/año	4,800

Teniendo en cuenta estos precios base de licitación y los consumos anuales estimados para el 2018 de los suministros objeto del contrato, se prevé una cifra económica anual de 114.082,94 € (IVA aparte), no obstante sujeta a las variaciones de los precios por término fijo y energía y de los consumos efectivamente medidos por los contadores. Con el 21% de IVA el importe anual del contrato asciende a 138.040,36 €.

La oferta deberá incluir directamente en el precio el importe del valor añadido (21% IVA), si bien deberá detallarse expresamente, en la forma establecida por la Ley 37/1.992, de 28 de Diciembre y Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

**El valor estimado del contrato para este Lote 2**, teniendo en cuenta el año de duración y la posible prórroga por otro año más, y el límite de modificación del contrato por un porcentaje del 10% de su precio al que como máximo pueden afectar las modificaciones, ascendería a **250.982,47 €** (IVA aparte).





El presupuesto máximo del contrato Lote 2 conforme a lo dispuesto en la D. A. 34ª del TRLCSP asciende a 303.688,79 €.

**CLÁUSULA 3.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.-** Las obligaciones económicas que se derivan del presente contrato para el año 2018, se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

**Lote 1**

171.10 221.00 Parques y jardines. Energía eléctrica  
132.00 221.00 Policía Local. Energía eléctrica  
136.00 221.00 Extinción de incendios. Energía eléctrica.  
231.21 221.00 Mayores. Energía eléctrica.  
320.20 221.00 Colegios. Energía eléctrica.  
330.60 221.00 Juventud. Energía eléctrica.  
332.10 221.00 Bibliotecas. Energía eléctrica.  
342.10 221.00 Instalaciones deportivas. Energía eléctrica.  
431.10 221.00 Mercados. Energía eléctrica.  
920.30 221.00 Mantenimiento dependencias. Energía eléctrica.  
920.31 221.00 Casa Consistorial. Energía eléctrica.

**Lote 2**

132.00 221.14 Policía Local. Combustibles y carburantes.  
231.21 221.03 Mayores. Combustibles y carburantes.  
320.20 221.03 Colegios. Combustibles y carburantes.  
332.10 221.03 Bibliotecas. Combustibles y carburantes.  
342.10 221.03 Instalaciones deportivas. Combustibles y carburantes.  
920.30 221.03 Mantenimiento dependencias. Combustibles y carburantes.

Al tratarse de una tramitación anticipada y ser un gasto de carácter plurianual, la adjudicación de este contrato estará sometida a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios presupuestarios correspondientes, conforme a lo dispuesto en el art. 174.b) del TRLRHL, no sobrepasando los límites previstos en el citado artículo.

**CLÁUSULA 4.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-** El presente contrato tendrá una duración de UN AÑO desde su formalización, prorrogable por un año más, por mutuo acuerdo, previa tramitación del oportuno expediente, conforme al art. 23 de la TRLCSP.

**CLÁUSULA 5.- PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN.-** El presente contrato se tramita de forma ordinaria en procedimiento abierto, según el art. 157 del TRLCSP y tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan en la cláusula 10 de conformidad con el art. 150.3 g) del TRLCSP.

**CLÁUSULA 6.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.-** El órgano de contratación es el Primer Tte. de Alcalde por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, Decreto de 17 de Junio de 2015, y publicado en el BOP de Salamanca de 1 de Julio del mismo año.

**CLÁUSULA 7.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES.-** Están capacitados para contratar conforme al art. 54.1 del TRLCSP las personas naturales ó jurídicas, españolas ó extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica y no estén afectos por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 60 del TRLCSP como prohibitivas para contratar.

Referidas empresas deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, de conformidad con el art. 54.2 del TRLCSP, debiendo cumplir los requisitos establecidos en el art. 73 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas, conforme a lo dispuesto en el art. 59 del TRLCSP.

**CLÁUSULA 8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-** Las proposiciones se presentarán en el Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento, hasta las trece horas del día fijado en el anuncio de licitación publicado en el D.O.U.E., el cual se habrá remitido con 52 días de antelación, publicándose, asimismo, en el B.O.E. por espacio de 15 días naturales, de conformidad con el art. 159.1 y 2 del TRLCSP, publicándose, asimismo, en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento [www.aytosalamanca.es/es/ciudadanoyempresa/perfilcontratante](http://www.aytosalamanca.es/es/ciudadanoyempresa/perfilcontratante), de conformidad con el art. 142.4 del TRLCSP.

Dentro del mismo plazo, también podrán presentarse por correo, debiendo, en este caso el licitador, justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico [[contratacion@aytosalamanca.es](mailto:contratacion@aytosalamanca.es)], fax (923 279108 o 923 279114). Si de los datos que han de facilitarse se deduce el incumplimiento del plazo para presentar ofertas o en caso de que no se cumpla la obligación de justificar la fecha y hora de imposición del envío, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la documentación, si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

No obstante lo anterior, se recomienda a los licitadores que presenten sus ofertas de forma no presencial que una vez depositadas las mismas en la Oficina de Correos se pongan en contacto telefónico con el Servicio de Bienes y Contratación para confirmar la recepción del justificante de depósito de la oferta, para evitar así las posibles incidencias técnicas que pudiera haber en los mecanismos de comunicación





puestos a disposición de los licitadores, a los que alude esta misma cláusula.

**CLÁUSULA 9.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.-** La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional de las cláusulas de los Pliegos y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento.

Los licitadores presentarán la documentación y ofertas en tres sobres cerrados y que pueden estar lacrados y precintados, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y nombre del licitador.

**• Sobre nº 1 (cerrado)  
Documentación General  
Denominación del contrato**

En su interior se hará constar, en hoja independiente, un índice de su contenido.

**CONTENIDO:**

A) Documento o documentos que acrediten la capacidad de obrar de los licitadores, ya sean nacionales o extranjeros, mediante alguno de los siguientes documentos:

a/ La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b/ Para los empresarios personas físicas será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

c/ La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezca reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

d/ Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, al que acompañarán además el informe a que se refiere el artículo 55.1 del TRLCSP.

Será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

B) Bastanteo de poderes.- Los ofertantes que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, o representen a una persona jurídica, deberán acreditar la representación. Si fuese persona jurídica deberá presentar escritura de poder inscrita en el Registro Mercantil. En todo caso, el poder deberá estar bastanteado por el Sr. Oficial Mayor o por el Sr. Secretario General, previo pago de la tasa prevista en la Ordenanza Fiscal n° 24 (Tasa por expedición de documentos administrativos).

El poder cuyo bastanteo se solicite deberá figurar a nombre de la persona que haya firmado la oferta. No obstante lo anterior, podrá acudir a la firma del contrato otro apoderado, siempre que se encuentre en alguno de los dos supuestos siguientes:

1.- Cuento a su nombre o a su favor con un poder general debidamente inscrito en el Registro Mercantil, entre cuyas facultades esté comprendida la capacidad de firmar en nombre de la mercantil el contrato en cuestión.

2.- Cuento a su nombre con un poder notarial especial que le faculte para la firma del contrato en cuestión del que resulte adjudicatario, en cuyo caso no será necesaria su inscripción en el Registro Mercantil.

En cualquier caso, los licitadores cuidarán de tramitar la solicitud de bastanteo de poderes, acompañada de toda la documentación que resulte necesaria, con la suficiente antelación, para facilitar el control de legalidad que implica el acto de bastanteo.

C) Documento Nacional de Identidad del representante o en su caso, el documento que le sustituya reglamentariamente.

D) Unión Temporal de Empresas [UTE].- Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta, cada una acreditará su personalidad y capacidad en la forma descrita anteriormente y aportarán un compromiso de constitución de Unión Temporal, con indicación de los nombres y circunstancias de las personas físicas o jurídicas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y designación de la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de la UTE frente a la Administración.

**E) Acreditación de la solvencia económica-financiera y técnica.**

Los licitadores acreditarán su solvencia económica-financiera y técnica por alguno de los siguientes medios:

**Solvencia Económica y Financiera:**

Solvencia económica y financiera mediante declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario. Dicho volumen deberá ser superior (IVA incluido) a tres veces el valor estimado anual de cada lote al que opte.





Este aspecto se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviese inscrito en dicho registro, en caso contrario por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales o inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**Solvencia Técnica:**

**LOTE 1: Suministro de energía eléctrica de potencia superior a 10 KW.**

La solvencia técnica o profesional se justificará por los siguientes medios:

Relación de los principales suministros similares llevados a cabo en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados, conforme al art. 77.1.a) del TRLCSP. La solvencia técnica se entenderá acreditada mediante los correspondientes certificados por aquellas empresas que incluyan, al menos, un suministro de energía eléctrica realizado en Ayuntamientos de municipios de más de 150.000 habitantes.

Las empresas comercializadoras deberán estar inscritas en el Registro de empresas comercializadores del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Para acreditar su capacidad técnica y económica, los licitadores deberán cumplir los requisitos establecidos en los apartados 2 y 3, respectivamente, del art. 73 del Real Decreto 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificados por el RD 1454/2005, debiendo aportar un certificado o documento acreditativo del Ministerio de Industria y Energía.

**LOTE 2: Suministro de gas natural.**

La solvencia técnica o profesional se justificará por los siguientes medios:

Relación de los principales suministros similares llevados a cabo en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados, conforme al art. 77.1.a) del TRLCSP. La solvencia técnica se entenderá acreditada mediante los correspondientes certificados por aquellas empresas que incluyan, al menos, un suministro de gas natural realizado en Ayuntamientos de municipios de más de 150.000 habitantes.

Documento acreditativo que justifique que la empresa licitadora es una empresa comercializadora de gas, que son las sociedades mercantiles que, atendiendo a las instalaciones de terceros en los términos establecidos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre del sector de hidrocarburos, y en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema integrado del sector de gas natural, adquieren el gas natural para su venta a los consumidores y a

otros comercializadores. Deberán haber comunicado por escrito el inicio de la actividad a la Administración competente y en todo caso a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, indicando el ámbito territorial en el que se va a desarrollar la actividad.

**LOTES 1 Y 2: procedimientos certificados de actuación estandarizada, con los que cuente la empresa que incidan en la calidad, seguridad y comportamiento medioambiental en la ejecución del contrato, se aportarán los correspondientes certificados, que deberán estar en vigor para poder ser valorados.**

- Estar en posesión del certificado ISO 9001:2015, o certificación equivalente.
- Estar en posesión del certificado ISO 14001:2015, o certificación equivalente.
- Estar en posesión del certificado OSHAS 18001, o certificación equivalente.

**F)** Declaración responsable de no estar incurso el empresario en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar con las Administraciones Públicas conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del TRLCSP.

Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento, impuestas por las disposiciones vigentes, y deberá ajustarse al modelo que se adjunta como **Anexo n° 3** a este Pliego.

No obstante, la justificación documental acreditativa de estos últimos requisitos deberá presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar esta.

**G)** Las empresas extranjeras deberán presentar declaración responsable de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, para todas las incidencias que de modo directo pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

**H)** En hoja independiente, bajo el título **NOTIFICACIONES** y a efectos de las comunicaciones que el Ayuntamiento deba realizar, se hará constar el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, su dirección completa, número de teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico (manifestando, en este caso, su consentimiento para la utilización de este medio según el art. 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Los licitadores que sean contratistas del Ayuntamiento de Salamanca con algún contrato en vigor, están exentos de presentar la documentación general [Sobre n° 1] que ya obre en poder del Ayuntamiento, siendo suficiente con presentar una declaración responsable de que dicha documentación mantiene su plena vigencia, conforme al modelo que como **Anexo n° 2** se adjunta a este Pliego.





• **Sobre nº 2** (cerrado)

Título: Denominación del contrato. Criterio cuya cuantificación depende de un juicio de valor

Lote 1:

**CONTENIDO:** Se aportarán los documentos que permitan valorar la oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación indicados en la Cláusula 10, apartado b, referente a la memoria técnica sobre los servicios de asesoramiento, atención al cliente y optimización de facturación.

Lote 2:

**CONTENIDO:** Se aportarán los documentos que permitan valorar la oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación indicados en la Cláusula 10, apartado b, referente a la memoria técnica sobre los servicios de asesoramiento, atención al cliente y optimización de facturación.

• **Sobre nº 3** (cerrado)

Título: Proposición económica  
Denominación del contrato (Lote)  
Criterio evaluable de forma automática  
por aplicación de fórmulas

**CONTENIDO:** Proposición económica conforme al modelo que se adjunta en el Anexo nº 1. En la proposición económica deberá indicarse como partida independiente, el importe del Impuesto sobre Valor Añadido que debe ser repercutido, para cada tipo de potencia contratada.

La proposición se presentará escrita a máquina o en letra clara y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Solo se presentará una oferta por empresa. No se admiten variantes.

**CLÁUSULA 10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-** El contrato se adjudicará por el órgano de contratación previa valoración de las ofertas por la Mesa de Contratación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

**LOTE 1: Suministro de energía eléctrica de potencia superior a 10 KW**

**A) Criterios objetivos:**

**A.1.- Oferta económica (70 puntos):** Se le asignará la máxima puntuación a la oferta que presente mayor baja en los precios unitarios base de licitación definidos en la Cláusula 2, el resto de ofertas se valorarán según la siguiente fórmula.

Puntos oferta económica:

$$\text{Ptos. Of. Ec. Lote 1} = 70 * \sqrt{\frac{\text{TLTEL1} - \text{OCTEL1z}}{\text{TLTEL1} - \text{OCTEL1mín}}}$$

Siendo:

**TLTEL1:** para el Lote 1, tipo de licitación por consumo correspondiente al término de energía, euros año iva incluido.

Para el Lote 1: TLTEL1 = 611.888,03 €/año

**OCTEL1z:** para el Lote 1, oferta económica del licitador z por consumo correspondiente al término de energía, en euros/año iva incluido.

**OCTEL1mín:** para el Lote 1, oferta económica del licitador que realiza la oferta económica mínima por consumo correspondiente al término de energía, en euros/año iva incluido.

El valor de OCTEL1z se calculará según se indica en el ANEXO 1 del presente pliego, introduciendo los precios unitarios ofertados en la tabla de suministros eléctricos, aplicando los consumos estimados que han servido de base para el cálculo de los importes anuales estimados para los términos de energía del contrato TLTEL1. El importe para OCTEL1mín se corresponderá con el valor mínimo para dicho cálculo.

Se considerarán las proposiciones económicas como desproporcionadas o anormales conforme a lo previsto en el artículo 85 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuando se identifique alguna proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, debe darse audiencia al licitador de conformidad con lo previsto en el art. 152.3 del TRLCSP.

**A.2.- Impacto medioambiental de las fuentes energéticas utilizadas para la generación de la electricidad, tanto por las emisiones de dióxido de carbono como por residuos radiactivos. Hasta 20 puntos**

Para valorar este aspecto se tendrá en cuenta el etiquetado de la electricidad establecido en la Circular 1/2008, de 7 de febrero, de la Comisión Nacional de la Energía, que desarrolla lo establecido en el artículo 110 bis del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en la redacción dada por el Real Decreto 616/2007, de 11 de mayo. En función del etiquetado se otorgará la puntuación siguiente:

Emisiones Dióxido Carbono	Residuos Radioactivos
Clasificación A. 10 Puntos	Clasificación A. 10 Puntos
Clasificación B. 4 Puntos	Clasificación B. 4 Puntos
Clasificación C. 3 Puntos	Clasificación C. 3 Puntos
Clasificación D. 1 Puntos	Clasificación D. 1 Puntos
Clasificación E. 0 Puntos	Clasificación E. 0 Puntos
Clasificación F. 0 Puntos	Clasificación F. 0 Puntos
Clasificación G. 0 Puntos	Clasificación G. 0 Puntos

**A.3.- Ejecución de auditorías energéticas en dependencias municipales. Hasta 5 puntos**

Se valorará el número de unidades de auditorías energéticas que se oferten para dependencias municipales de más de 500 m2 elegidas por el Ayuntamiento de Salamanca hasta un máximo de 10 uds. en las que se detallarán y analizarán los consumos energéticos, elementos consumidores y su envolvente, proponiendo medidas de ahorro y eficiencia energética justificadas. Se valorará con 0,5 ptos. cada auditoría que se oferte (redondeo a un decimal).





**B) Otros criterios valorables (criterios que dependen de juicio de valor):**

**B.1.- Servicios de asesoramiento, atención al cliente y optimización de facturación. Hasta 5 puntos**

Se valorará el grado de cumplimiento especificado en la memoria presentada en función de los siguientes parámetros:

- Servicio permanente de atención personal. Asignación de gestor de cuenta ubicado dentro del propio municipio.
- Documento descriptivo de los medios materiales (descripción, ubicación, etc.) y personales con sus años de experiencia en el sector ubicados en el municipio (ubicación, funciones y currículum, acompañando los modelos T.C.1 y T.C.2 del último mes).
- Asesoramiento sobre ayudas, subvenciones o actividades de promoción en los campos de ahorro, eficiencia energética y energías renovables.
- Disponer de oficinas y/o puntos de atención dentro del municipio, indicar ubicación.
- Apoyo e intermediación con la Distribuidora en los Nuevos Suministros y/o cualquier deficiencia en la calidad del suministro.
- Presentación mensual de las facturas de modo compatible con el servicio de administración y con programa informático FACE que dispone esta Administración.
- Optimización de la factura eléctrica, asesoramiento por los valores de consumo y potencia registrados.
- Disponer de aplicación web para gestión administrativa.
- Disponer de posibilidad de facturación agrupada por grupos.

**LOTE 2: Suministro de gas natural.**

**A) Criterios objetivos:**

**A.1.- Oferta económica (80 puntos):** Se le asignará la máxima puntuación a la oferta que presente mayor baja en los precios unitarios base de licitación definidos en la Clausula 2, el resto de ofertas se valorarán según la siguiente fórmula.

Puntos oferta económica:

$$\text{Ptos. Of. Ec. Lote 2} = 80 * \sqrt{\frac{\text{TLTEL2} - \text{OCTEL2z}}{\text{TLTEL2} - \text{OCTEL2mín}}}$$

Siendo:

**TLTEL2:** tipo de licitación por consumo correspondiente al término de energía para el Lote 2, euros año iva incluido.

Para el Lote 2: TLTEL2 = 118.856,34 €/año

**OCTEL2z:** para el Lote 2, oferta económica del licitador z por consumo correspondiente al término de energía, en euros/año iva incluido.

**OCTEL2mín:** para el Lote 2, oferta económica del licitador que realiza la oferta económica mínima por consumo correspondiente al término de energía, en euros/año iva incluido.

El valor de OCTEL2z se calculará según se indica en el ANEXO 1 del presente pliego, introduciendo los precios unitarios ofertados en la tabla de suministros de gas natural, aplicando los consumos estimados que han servido de base para el cálculo de los importes anuales estimados para los términos de energía del contrato TLTEL2. El importe para OCTEL2mín se corresponderá con el valor mínimo para dicho cálculo.

Se considerarán las proposiciones económicas como desproporcionadas o anormales conforme a lo previsto en el artículo 85 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General

de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuando se identifique alguna proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, debe darse audiencia al licitador de conformidad con lo previsto en el art. 152.3 del TRLCSP.

**A.2.- Ejecución de auditorías energéticas en dependencias municipales. Hasta 10 puntos**

Se valorará el número de unidades de auditorías energéticas que se oferten para dependencias municipales de más de 500 m2 elegidas por el Ayuntamiento de Salamanca hasta un máximo de 10 uds. en las que se detallarán y analizarán los consumos energéticos, elementos consumidores y su envolvente, proponiendo medidas de ahorro y eficiencia energética justificadas. Se valorará con **1 ptos.** cada auditoría que se oferte.

**B) Otros criterios valorables (criterios que dependen de juicio de valor):**

**B.1.- Servicios de asesoramiento, atención al cliente y optimización de facturación. Hasta 10 puntos**

Se valorará el grado de cumplimiento especificado en la memoria presentada en función de los siguientes parámetros:

- Servicio permanente de atención personal. Asignación de gestor de cuenta ubicado dentro del propio municipio.
- Documento descriptivo de los medios materiales (descripción, ubicación, etc.) y personales con sus años de experiencia en el sector ubicados en el municipio (ubicación, funciones y currículum, acompañando los modelos T.C.1 y T.C.2 del último mes).
- Asesoramiento sobre ayudas, subvenciones o actividades de promoción en los campos de ahorro y eficiencia energética.
- Disponer de oficinas y/o puntos de atención dentro del municipio, indicar ubicación.
- Apoyo e intermediación con la Distribuidora en los Nuevos Suministros y/o cualquier deficiencia en la calidad del suministro.
- Presentación mensual de las facturas de modo compatible con el servicio de administración y con programa informático FACE que dispone esta Administración.
- Optimización de la factura de gas, asesoramiento por los valores de consumo y potencia registrados.
- Disponer de aplicación web para gestión administrativa.
- Disponer de posibilidad de facturación agrupada por grupos.

**CLÁUSULA 11.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.**- Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación constituida permanentemente según Acuerdo Plenario de 30 de junio de 2015, publicado en el BOP de 10 de Julio de 2015, calificará previamente los documentos presentados en el sobre nº 1, y si observare defectos formales, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error. Si la documentación contuviere defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Una vez subsanados los errores por las empresas admitidas, el acto de apertura del sobre nº 2 se celebrará por la Mesa de Contratación en acto público en el día y a la hora que se determine en el perfil de contratante [www.aytosalamanca.es/es/ciudadanoyempresa/perfilcontratante](http://www.aytosalamanca.es/es/ciudadanoyempresa/perfilcontratante)





Concluida la apertura de proposiciones, se solicitará, antes de formular adjudicación por el órgano de contratación, cuantos informes considere precisos.

La apertura del sobre nº 3 se celebrará en el día y hora previamente anunciados en el perfil de contratante, dándose a conocer en este acto el resultado de la valoración del sobre nº 2.

1.- La Mesa de Contratación una vez abiertas y examinadas las proposiciones, formulará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, previa ponderación de los criterios del art. 10 del presente pliego.

2.- El órgano de contratación, vista la propuesta de la Mesa, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación atenderá a los criterios de adjudicación señalados en este pliego.

3.- La adjudicación deberá efectuarse en todo caso, siempre que alguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en este pliego, no pudiendo, en tal caso, declararse desierta.

**CLÁUSULA 12.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y GARANTIA.-**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente aquel en que hubiera recibido el requerimiento para que presente:

1.- La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

2.- Certificación expedida por el órgano competente acreditativo de que no existen de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Salamanca.

3.- La documentación que acredite que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2 del TRLCSP.

4.- La documentación que justifique haber constituido la garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación, IVA no incluido.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y ss. del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 del TRLCSP, en el caso de realizarse en metálico, aportando el justificante del ingreso en la entidad BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A., Cuenta número ES06 2108 2200 4000 30000499. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

La garantía responderá de los conceptos mencionados en el art.

100 del TRLCSP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**CLÁUSULA 13.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN A LOS LICITADORES.-**

1.- Recibida la documentación requerida al licitador el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

2.- La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener la información necesaria que permita a los licitadores excluidos interponer, conforme al art. 40 del TRLCSP, recurso especial suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular, expresará los siguientes extremos:

a) Los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, la exposición resumida de las razones por la que no se haya admitido su oferta.

b) El nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitados cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad del art. 153 del TRLCSP.

3.- En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al art. 156.3 del TRLCSP.

**CLÁUSULA 14.- DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN A LOS LICITADORES.-**

Serán archivadas en el expediente las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las excluidas una vez abiertas. No obstante, adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan formulado, los documentos que se acompañan a las proposiciones quedará a disposición de los interesados, salvo la documentación del adjudicatario y la oferta económica del resto de licitadores.

Transcurridos los plazos anteriores, si la documentación no fuese retirada, el Ayuntamiento podrá disponer su destrucción.

**CLÁUSULA 15.- CONFIDENCIALIDAD.-** Sin perjuicio de





las disposiciones del TRLCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. El órgano de contratación no podrá divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

**CLÁUSULA 16.- DOCUMENTACIÓN PREVIA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-**

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar en el Servicio de Contratación el justificante de haber abonado los gastos de publicación de anuncios por un importe máximo de 1.500 €.

El contrato se formalizará una vez terminado el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos (art. 156 del TRLCSP) sin haberse interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato y se requerirá al adjudicatario para su formalización en CINCO DÍAS a contar desde el siguiente a recibir dicho requerimiento.

El adjudicatario queda obligado a formalizar el contrato en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, será de aplicación lo dispuesto en el art. 156.4 del TRLCSP.

**CLÁUSULA 17.- GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.-** El contratista está obligado a satisfacer los gastos que se deriven de los anuncios de licitación, por un importe máximo de 1.500 €, y los de formalización del contrato en escritura pública, licencias, documentos o cualquier otro de Organismos oficiales o particulares, los correspondientes a pruebas, ensayos, etc., y en general cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la prestación del servicio.

**CLÁUSULA 18.- PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACION.-** Se realizará conforme al apartado 6.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

También, se facturarán en su caso, las posibles penalizaciones

por energía reactiva (Artículo 9.3 del Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre) según precio establecido en el Anexo I de la Orden IET/3586/2011 o norma que lo sustituya, y los excesos de potencia contratada que les gire la Empresa Distribuidora según art. 9 1.2.b) del RD 1164/2001, y los derechos de acometida, supervisión, enganche, verificación y actuaciones en los equipos de medida que en su caso procedan, de acuerdo con las tarifas establecidas en el Anexo V de la ITC/3519, de 28 de diciembre de 2009, o norma que lo sustituya.

Conforme a la Ley 25/2013, de 27 de Diciembre, las facturas (superiores a 5.000 €, IVA incluido) deberán emitirse (formato Facturae 3.2 ó 3.2.1) y firmarse electrónicamente y presentarse a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas -FACE-, en <http://administracionelectronica.gob.es/ctt/face>, al que se ha adherido el Ayuntamiento de Salamanca.

El Área de Medio Ambiente prestará la conformidad a dicha factura y la Intervención municipal, que es el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, reconocerá la obligación de pago.

En dichas facturas constará la identificación del destinatario conforme a la Disposición Adicional 33ª.2 del TRLCSP, proporcionándose los códigos DIR 3 aplicables al presente contrato:

ÓRGANO GESTOR:	L01372745	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
OFICINA CONTABLE:	GE0001367	INTERVENCIÓN
UNIDAD TRAMITADORA:	GE0001357	ÁREA DE MEDIO AMBIENTE

Conforme al art. 216.4 del TRLCSP la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las facturas que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados.

Si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

**CLÁUSULA 19.- REVISIÓN DE PRECIOS.**- No procederá la realización de revisión de precios de ningún tipo durante la vigencia del contrato, incluida su posible prórroga.

**CLÁUSULA 20.- INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.**- La compañía comercializadora estará obligada a cumplir los plazos fijados para la ejecución del contrato y, en general para su total realización.

Será de aplicación el régimen sancionador definido en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, para las faltas e incumplimientos tipificados en sus arts. 59 y siguientes.

La valoración de estos daños o perjuicios será realizada por el Ayuntamiento, quedando obligado el adjudicatario a satisfacer la cuantía correspondiente al importe que resulte de la valoración de los daños o perjuicios producidos.





**CLÁUSULA 21.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.-** Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación podrá introducir modificaciones previstas en el presente pliego, y que no supondrán un gasto que supere el 10% del precio del contrato.

Las citadas modificaciones se ajustarán a lo previsto en el Título V del Libro I del TRLCSP y se tramitarán de acuerdo a lo previsto en el art. 211 de este texto legal, debiendo contar con la autorización del órgano de contratación y la acreditación de existencia de crédito suficiente y adecuado.

Procederá la modificación del contrato en los términos previstos en el art. 106 del TRLCSP, señalando como límite un máximo del 10% del precio del contrato al que como máximo pueden afectar las modificaciones, ya que durante la vigencia del contrato el Ayuntamiento puede dar de alta o cursar la baja de alguna/s instalación/es municipales.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el R.D. Legislativo 3/2011, se establece que se podrá modificar el contrato en el caso de cumplirse alguna de las siguientes condiciones:

- Que el Ayuntamiento curse el alta de alguna/s instalación/es, a las que será de aplicación el mismo precio fijado en las tarifas de último recurso de energía eléctrica publicadas en el BOE.
- Que el Ayuntamiento curse la baja de alguna/s instalación/es. En este caso, se dejarán de pagar las facturaciones mensuales de las mismas, sin que la empresa adjudicataria tenga por ello derecho a ningún tipo de indemnización.
- Cambio de tarifa de los contratos existentes por necesidades de las instalaciones o ahorro energético.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el art. 156 del TRLCSP.

En lo concerniente a su régimen, se estará a lo dispuesto en el Título V del Libro I y a los arts. 211, 219 y 305 del TRLCSP.

En aras al principio de eficacia que debe presidir la actuación de las Administraciones Públicas, se seguirá el siguiente procedimiento de modificación:

- 1.- Relación valorada formulada por el servicio municipal competente comprensiva de las altas o bajas de instalaciones.
- 2.- Audiencia al contratista en el plazo mínimo de 3 días.
- 3.- Acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente.
- 4.- Aprobación por el órgano competente para aprobar el gasto, en función de la cuantía de la referida relación valorada, previos informes jurídicos y de fiscalización.

**CLÁUSULA 22.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-** Además de las causas señaladas en el art. 223 del TRLCSP, será causa de resolución las establecidas en el art. 299 del mismo texto legal, dando lugar

a los efectos previstos a los arts. 224 y 300 del TRLCSP.

Igualmente, será motivo de resolución del contrato la baja de la compañía comercializadora adjudicataria del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

**CLÁUSULA 23.- DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTIA DEFINITIVA.**- La garantía definitiva se devolverá conforme a lo previsto en el artículo 102 del TRLCSP.

La devolución y cancelación de la garantía se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 102 del TRLCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

**CLÁUSULA 24.- NATURALEZA JURIDICA Y REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO.**- El presente contrato tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas expresamente para cuanto no esté previsto en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, al RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como los efectos directos a partir del 18 de abril de 2016 de las Directivas Europeas 2014/23 y 2014/24 que le sean de aplicación, siguiendo la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y criterios de los Tribunales Contractuales, el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto no se oponga, y por el resto de las disposiciones aplicables, y más concretamente la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y RD 1955/2000, de 1 de diciembre, Y Reglamentos Especiales del Suministro y normativa vigente en la materia.

**CLÁUSULA 25.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.**- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, se podrán modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivas.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto por la Ley Reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio





de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**CLÁUSULA 26.- RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.-** Por ser un contrato sujeto a regulación armonizada, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos señalados en el art. 40 del TRLCSP, siguiéndose la tramitación prevista en los arts. 41 a 49 de dicho texto legal y Real Decreto 814/2015, de 11 de Septiembre, que aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia de contratación.

Salamanca, 26 de Diciembre de 2017

El Jefe del Servicio de Bienes y Contratación



Fdo.: Brayan Pérez Terradillo

**ANEXO 1**

**LOTE 1: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE POTENCIA SUPERIOR A 10 KW**

D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_, y a efectos de notificaciones \_\_\_\_\_, provisto de Documento Nacional de Identidad n° \_\_\_\_\_ actuando en nombre propio (ó en representación de \_\_\_\_\_, C.F.I. n° \_\_\_\_\_, según acredita mediante poder notarial bastante).

**E X P O N E:**

Que, enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación de los suministros eléctricos de potencia superior a 10 KW para dependencias del Ayuntamiento de Salamanca, mediante procedimiento abierto con varios criterios, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnica y de Cláusulas Administrativas, presenta la siguiente

**OFERTA ECONÓMICA:**

Para aplicar a los siguientes consumos anuales de término de energía:

Nº CONTRATOS	TARIFA	PUNTA	LLANO	VALLE	KWH
20	2.1A	258.718			258.718
2	2.1DHA	41.811		10.192	52.003
72	3.0A	821.980	1.968.800	643.961	3.434.741
4	3.1A	289.405	549.994	601.455	1.440.854
98					5.186.316

Se oferta la ejecución del contrato con los siguientes precios unitarios IVA excluido para cada tarifa de acceso, en c€/kwh y con cuatro decimales, a efectos de las posteriores revisiones de los mismos:

TARIFA	Término de energía €/kwh		
	P1	P2	P3
2.1A			
2.1 DHA			
3.0			
3.1			

**Y que supone la siguiente oferta económica:**

(Se desglosarán los importes de precio ofertado y del IVA, señalando el tipo del mismo).

TARIFA	P1			P2			P3			SUMA TOTAL €
	OFERTA c€/kwh	kwh/año	TOTAL €	OFERTA c€/kwh	kwh/año	TOTAL €	OFERTA c€/kwh	kwh/año	TOTAL €	
2.1A	- €	258.718	- €							- €
2.1DHA	- €	41.811	- €				- €	10.192	- €	- €
3.0A	- €	821.980	- €	- €	1.968.800	- €	- €	643.961	- €	- €
3.1A	- €	289.405	- €	- €	549.994	- €	- €	601.455	- €	- €
								SUMA IVA EXCL.		- €

Importe total ofertado para el lote 1, por consumo correspondiente al término de energía, IVA incluido en letra: \_\_\_\_\_EUROS/AÑO (este valor se corresponde con OCTEL1z a efectos de valoración).

Asimismo aportará documentación acreditativa de los apartados A.2 y A.3 de la cláusula 10 del presente pliego.

(Lugar, fecha y firma del licitador)





**ANEXO 1**

**LOTE 2: SUMINISTRO DE GAS NATURAL >50.000 KWH/AÑO**

D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_, y a efectos de notificaciones \_\_\_\_\_, provisto de Documento Nacional de Identidad n° \_\_\_\_\_ actuando en nombre propio (ó en representación de \_\_\_\_\_, C.F.I. n° \_\_\_\_\_, según acredita mediante poder notarial bastante).

**E X P O N E:**

Que, enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación de los suministros de gas natural >50.000 Kwh/año para dependencias del Ayuntamiento de Salamanca, mediante procedimiento abierto con varios criterios, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnica y de Cláusulas Administrativas, presenta la siguiente

**OFERTA ECONÓMICA:**

Para aplicar a los siguientes consumos anuales de término de energía:

TARIFA	Nº CONTRATOS	kWh
3.3	2	125.679
3.4	9	1.907.654
		2.033.333

Se oferta la ejecución del contrato con los siguientes precios unitarios IVA excluido para cada tarifa de acceso, en €/kwh y con cuatro decimales, a efectos de las posteriores revisiones de los mismos:

TARIFA	COLECTIVO DE APLICACIÓN	PRECIO (c€/kWh)
3.3	50.000 kWh/año < Consumo < 100.000 kWh/año	
3.4	Consumo > 100.000 kWh/año	

**Y que supone la siguiente oferta económica:**

(Se desglosarán los importes de precio ofertado y del IVA, señalando el tipo del mismo).

TARIFA	OFERTA c€/kwh	kwh/año	TOTAL €	SUMA TOTAL €
3.3		125.679		
3.4		1.907.654		
			SUMA IVA EXCLUIDO	
			IVA .....%	
			TOTAL OFERTA IVA INCLUIDO	

Importe total ofertado para el Lote 2, por consumo correspondiente al término de energía, IVA incluido en letra: .....EUROS/AÑO (este valor se corresponde con OCTEL2z a efectos de valoración).

Asimismo aportará documentación acreditativa de los apartados A.2 de la cláusula 10 del presente pliego.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO 2

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONTRATISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA PARA LICITAR EN ESTE CONTRATO

D....., con D.N.I n°....., actuando en mi propio nombre o en representación de con C.I.F n°.....

Que yo o mi representada tiene en esta fecha contrato suscrito y vigente con el Ayuntamiento de Salamanca, cuyo objeto es....., fue firmado el..... y el plazo de duración es .....

Que habiendo sido invitado a participar y presentar oferta para la celebración del contrato de .....y estando interesado en participar,

**FORMULA LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

Que en el contrato suscrito, antes mencionado, tiene presentada la documentación siguiente (suprimir lo que no proceda):

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar [personas jurídicas/físicas].

- Documentación acreditativa de la representación [apoderamiento]

- Documentación acreditativa de la solvencia económica financiera y técnica de la empresa o en su caso de la clasificación idónea.

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del TRLCSP.

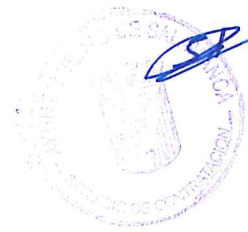
Que dicha documentación se encuentra plenamente vigente y no ha sufrido ninguna modificación.

Lo que declara a los efectos de lo previsto en la cláusula 9.3 de este Pliego de Cláusulas Administrativas para la contratación de.....

En ....., a .....de .....20..

Fdo.----- DNI n°-----





ANEXO 3

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE QUE NO TIENE DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA, EN PERÍODO EJECUTIVO, CON EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

D.....con D.N.I. nº....., en nombre propio o en representación de ....., con C.I.F.nº .....

**DECLARA:**

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria, en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Salamanca.

En ..... a ..... de .....

[D.N.I. firmante] Firmado

ANEXO 4

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONTRATISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO DE ESTE CONTRATO

D ....., con D.N.I nº....., actuando en mi propio nombre o en representación de ..... con C.I.F nº.....

Que yo o mi representada tiene en esta fecha contrato suscrito y vigente con el Ayuntamiento de Salamanca, cuyo objeto es....., fue firmado el..... y el plazo de duración es .....

Que mediante acuerdo/resolución de [órgano municipal] de fecha ..... ha sido propuesto para la adjudicación de ....., con carácter previo a la adjudicación,

FORMULA LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Que en el contrato suscrito, antes mencionado, tiene presentada la documentación siguiente [suprimir lo que no proceda]:

- Alta y, en su caso, último recibo del I.A.E.

- Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes. <sup>1</sup>

- Tampoco tiene deudas de naturaleza tributaria, en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Salamanca.

- Certificación expedida por el órgano competente acreditativa, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. <sup>1</sup>

Que dicha documentación se encuentra plenamente vigente y no ha sufrido ninguna modificación.

Lo que declara a los efectos de lo previsto en la cláusula 11.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con carácter previo a la adjudicación definitiva de las obras de .....

En ....., a .....de .....20..

<sup>1</sup> Esta certificación tiene validez durante el plazo de seis (6) meses a contar desde la fecha de expedición.



ANEXO 5A. LISTADO DE 98 DEPENDENCIAS CON SUMINISTRO ELÉCTRICO SUPERIOR A 10 KW

Nº	COD_CONTR_ATO	CUPS	VIA_SUMIN	CALLE_SUMIN	TARIFA_BOE_PEAJE	TENSION	POT_1_CTO	POT_2_CTO	POT_3_CTO	PUNTA	LLANO	VALLE	TOTAL CONSUMO ANUAL (kwh)
54	393226189	ES0021000007160003RP	CALLE	PROFESOR SAEZ	3.0 A	3X400/230	27.713	27.713	15.000	7.361	21.535	5.617	34.513
55	393345774	ES0021000007160076GN	PLAZA	PUERTA ZAMORA	3.0 A	3X400/230	17.321	17.321	17.321	23.980	58.083	4.471	86.534
56	393200796	ES0021000007162726GV	CALLE	RIO TAJO	3.0 A	3X400/230	42.000	42.000	42.000	11.685	33.686	10.052	55.423
57	393374361	ES0021000007163295WV	CALLE	RUIZ ZORRILLA	2.1 A	3X400/230	10.392	0	0	12.685	0	0	12.685
58	393193985	ES0021000007166408AL	AVENIDA	SAN AGUSTIN	3.0 A	3X230/133	50.000	50.000	15.001	16.806	35.267	6.383	58.456
59	540797807	ES0021000007166763HL	CALLE	SAN AMBROSIO	2.1 DH A	3X400/230	13.856	0	0	24.603	0	0	24.603
60	393278475	ES0021000007167132NF	CUESTA	SAN BLAS	3.0 A	3X380/220	39.600	39.600	39.600	7.645	23.121	18.855	49.621
61	393229592	ES0021000007170831NA	CALLE	SANTA CLARA	3.0 A	3X400/230	18.000	18.000	18.000	4.811	11.177	479	16.467
62	393230077	ES0021000007173266AT	CALLE	TESO DE LA FERIA	3.0 A	3X400/230	32.000	32.000	32.000	12.199	32.685	8.521	53.405
63	393352584	ES0021000007174759KK	CALLE	LA DOGENCIA	3.0 A	3X400/230	22.000	22.000	15.000	9.595	27.281	10.309	47.185
64	393248460	ES0021000007174760KE	CALLE	LA DOGENCIA	3.0 A	3X400/230	30.000	30.000	15.000	11.135	31.980	9.735	52.850
65	393340867	ES0021000007175294EG	CALLE	TRANSPORTISTAS	2.1 A	3X220/127	13.300	0	0	11.721	0	0	11.721
66	393246905	ES0021000007176622NM	CALLE	VALLE INCLAN	2.1 A	1X220	13.200	0	0	23.359	0	0	23.359
67	393399138	ES0021000007178556AT	PLAZA	PRINCIPE DE VERGARA	3.0 A	3X380	19.800	19.800	19.800	22.236	62.256	35.737	120.229
68	393209544	ES0021000007180402ZY	PLAZA	VIRGEN DE LA VEGA	2.1 A	3X230/133	11.951	0	0	26.598	0	0	26.598
69	393135743	ES0021000007181853PP	CALLE	ZAMORA	3.0 A	3X230/133	44.000	44.000	44.000	23.081	50.732	13.059	86.872
70	393317079	ES0021000007182627LT	CALLE	BENAVENTE	3.0 A	3X220/127	22.800	22.800	22.800	5.646	15.810	5.146	26.602
71	393395728	ES0021000007182643LQ	CALLE	LAGAR	3.0 A	3X400/230	18.000	18.000	15.000	5.943	14.335	3.713	23.991
72	393366960	ES0021000007182690KV	PARQUE	ALAMEDILLA	3.0 A	3X400/230	19.000	19.000	15.001	8.904	21.820	4.739	35.463
73	393242018	ES0021000007183178LC	CALLE	LA BANEZA	2.1 A	3X380/220	13.200	0	0	32.073	0	0	32.073
74	393318527	ES0021000010351363CA	PASEO	DE LAS DEHESAS	2.1 A	3X380/220	13.200	0	0	2.664	0	0	2.664
75	478600306	ES0021000010522803ER	AVENIDA	COMUNEROS	3.0 A	3X400/230	18.000	18.000	18.000	955	2.068	939	3.962
76	549204880	ES0021000010630146CA	PASEO	LUIS CORTES	3.0 A	3X400/230	45.000	45.000	15.001	10.022	6.131	387	16.540
77	393276569	ES0021000010740755EM	CALLE	CERVANTES	3.0 A	3X400/230	16.000	16.000	15.000	2.752	5.213	1.162	9.127
78	393208023	ES0021000010826994EV	PLAZA	OESTE	2.1 A	3X400/230	13.856	0	0	27.372	0	0	27.372
79	393394724	ES0021000010828364JF	CALLE	RAFAEL LAPESA	3.0 A	3X400/230	48.000	48.000	15.001	16.020	23.773	12.289	52.082
80	393279935	ES0021000010967301MR	CALLE	ZAMORA	3.0 A	3X380/220	50.000	50.000	50.000	39.574	75.963	48.858	164.395
81	393254574	ES0021000011154869HG	PLAZA	MAYOR	3.0 A	3X400/230	28.000	28.000	28.000	13.659	41.061	5.971	60.691
82	393271122	ES0021000011557555TY	PARQUE	PABLO PICASSO	2.1 A	3X380/220	13.200	0	0	12.857	0	0	12.857
83	393317640	ES0021000012141179YM	PARQUE	ALDEHUELA DE LG	3.0 A	3X400/230	18.000	18.000	18.000	1.309	2.289	4.028	7.626
84	415363706	ES0021000012154659VF	CALLE	FERNANDO POBLACION	3.0 A	3X400/230	30.000	30.000	30.000	11.438	15.226	2.204	28.868
85	393282946	ES0021000012249435KT	CALLE	VILLAR DEL PROFETA	2.1 A	3X400/230	13.850	0	0	28.135	0	0	28.135
86	393238672	ES0021000012688259XF	PLAZA	FONTANA	2.1 A	3X400/230	13.850	0	0	9.924	0	0	9.924
87	564854657	ES0021000012746054QA	CALLE	CORRALON DE SAN VICENTE	3.0 A	3X400/230	15.001	15.001	15.001	1.471	2.937	1.259	5.667
88	393257150	ES0021000012905773ZX	CALLE	DON QUIJOTE	3.0 A	3X400/230	16.000	16.000	16.000	3.099	10.152	2.265	15.516
89	393195958	ES0021000012977672NB	CARRETERA	MADRID	2.1 A	3X400/230	10.390	0	0	6.065	0	0	6.065
90	276440470	ES0021000013357624HA	CALLE	ISCAR PEYRA	3.1 A	13.200	150.000	150.000	150.000	100.424	161.309	128.578	390.311
91	279710770	ES0021000015418436XS	AVENIDA	ALDEHUELA	3.1 A	13.200	150.000	150.000	150.000	118.099	239.860	300.256	658.215
92	393200299	ES0021000015488730FK	AVENIDA	LOS CIPRESSES	2.1 A	3X400/230	13.856	0	0	4.168	0	0	4.168
93	393119890	ES0021000015658041DY	AVENIDA	CEBROS	3.0 A	3X400/230	17.000	17.000	17.000	14.363	36.318	12.575	63.256
94	405276813	ES0021000016129971BE	CALLE	ALFONSO DE CASTRO	3.0 A	3X400/230	180.000	180.000	180.000	66.104	181.713	45.130	292.947
95	409022172	ES0021000016285465XJ	AVENIDA	HILARIO GOYNECHEA	3.0 A	3X400/230	17.321	17.321	17.321	6.810	13.929	2.272	23.011
96	385467266	ES0021000016308249ZD	AVENIDA	PINTOR FERNANDO GALLEGO	3.0 A	3X400/230	60.000	60.000	15.001	13.442	19.924	2.469	35.835
97	432017240	ES0021000017308662SD	CALLE	RAMON MESONERO ROMANOS	3.0 A	3X400/230	50.000	50.000	40.000	21.205	38.639	32.556	92.400
98	561172183	ES00210000210190851ZS	AVENIDA	CARLOS I	3.0 A	3X400/230	50.000	50.000	15.000	18.557	27.296	7.541	53.394
													5.162.251
													TOTAL



*[Handwritten signature]*



ANEXO 5A. LISTADO DE 98 DEPENDENCIAS CON SUMINISTRO ELÉCTRICO SUPERIOR A 10 KW

Nº	COD_CONTR ATO	CUPS	VIA SUMIN	CALLE SUMIN	TARIFA_BOE- PEAJE	TENSION	POT_1_CTO	POT_2_CTO	POT_3_CTO	PUNTA	LLANO	VALLE	TOTAL CONSUMO ANUAL (kwh)
1	393255190	ES002100000709699022VG	AVENIDA	HUMILLADERO	3.0 A	3X400	17.321	17.321	17.321	2.747	7.352	3.966	14.065
2	393129240	ES00210000070830089B	AVENIDA	ALAMEDILLA	3.0 A	3X400/230	32.000	32.000	32.000	11.991	34.193	7.515	53.699
3	272537597	ES0021000007083905GV	AVENIDA	ALDEHUELA	3.1 A	13.000	60.000	60.000	60.000	34.986	69.650	80.106	184.742
4	566450768	ES0021000007085899EX	CALLE	ALMANSA	3.0 A	3X400/231	19.000	19.000	19.000	882	1.661	4.30	2.973
5	393267430	ES0021000007090987TZ	CALLE	BARCO	2.1 DH A	2X220	13.860	0	0	17.208		1.183	18.391
6	393260021	ES0021000007091461BY	CALLE	BEGONIAS	3.0 A	3X230/133	25.000	25.000	15.000	8.552	24.270	5.157	37.979
7	393319799	ES0021000007091462BF	CALLE	BEGONIAS	3.0 A	3X230/133	16.000	16.000	16.000	3.641	8.535	3.017	15.193
8	393204388	ES0021000007093909PF	CALLE	CANIZAL	3.0 A	3X230	19.000	19.000	15.000	6.621	18.963	4.007	29.591
9	393127825	ES0021000007094611XM	AVENIDA	GONZALO TORRENTE BALLESTER	3.0 A	3X400/230	82.000	82.000	15.001	15.872	19.856	5.281	41.009
10	393330953	ES0021000007094804HZ	CALLE	DONANTE DE SANGRE	3.0 A	3X400/230	33.000	33.000	15.000	11.073	30.970	5.245	47.288
11	393486050	ES0021000007095998BP	AVENIDA	DE LOS MARISTAS	3.0 A	3X400/230	16.000	16.000	16.000	4.969	10.541	1.764	17.274
12	393256790	ES0021000007095959HP	CALLE	CERINOLA	3.0 A	3X400/230	16.000	16.000	15.000	12.054	35.405	5.647	53.106
13	393261104	ES0021000007100420DH	AVENIDA	LOS CIPRESES	3.0 A	3X400/230	35.000	35.000	35.000	11.471	33.078	11.547	56.096
14	393187032	ES0021000007101425FB	AVENIDA	JUAN PABLO II	3.0 A	3X400/230	17.321	17.321	15.000	4.667	12.672	6.976	24.315
15	393339063	ES0021000007101427FJ	AVENIDA	JUAN PABLO II	3.0 A	3X400/230	35.000	35.000	35.000	20.266	47.539	16.087	83.892
16	393255700	ES0021000007104305VQ	CALLE	CONDES DE CRESPO RASCON	2.1 A	3X380/220	13.200	0	0	6.257			6.257
17	393294082	ES0021000007107799FV	CALLE	DOCTOR FERRAN MONTALVO I	3.0 A	3X400/230	15.001	15.001	15.001	3.035	10.779	25.376	39.190
18	393276442	ES0021000007108554HX	CALLE	DOCTOR PINUELA	3.0 A	3X400/230	17.000	17.000	17.000	7.798	18.362	5.244	31.404
19	393260719	ES0021000007112609XV	PLAZA	DE LOS ESCRITORES	3.0 A	3X400/230	17.321	17.321	17.321	4.111	8.213	888	13.212
20	393279777	ES0021000007115701FG	PLAZA	EXTREMADURA	2.1 A	3X380/220	13.200	0	0	7.224			7.224
21	393182060	ES0021000007118779AT	AVENIDA	FILIBERTO VILLALOBOS	3.0 A	3X400/230	35.000	35.000	35.000	13.002	35.641	5.953	54.596
22	393367563	ES0021000007118901PF	AVENIDA	FILIBERTO VILLALOBOS	2.1 A	3X380/220	13.200	0	0	3.338			3.338
23	393182319	ES0021000007120941YZ	PLAZA	GABRIEL Y GALAN	3.0 A	3X220	19.000	19.000	19.000	5.908	13.880	3.355	23.143
24	393470325	ES0021000007122939FC	CALLE	GRAN CAPITAN	3.0 A	3X230/133	19.919	19.919	15.000	8.067	21.599	9.191	38.857
25	393278293	ES0021000007123159DX	CALLE	GRAN CAPITAN	2.1 A	3X230	13.943	0	0	7.681			7.681
26	393370719	ES0021000007130045DL	CALLE	JOAQUIN RODRIGO	3.0 A	3X400/230	30.000	30.000	30.000	16.915	37.486	19.331	73.732
27	393346560	ES0021000007130332EF	CALLE	JOSE JAUREGUI	3.0 A	3X400/230	17.321	17.321	17.321	3.393	8.326	1.791	13.510
28	393344332	ES0021000007130906RY	AVENIDA	JUAN DE AUSTRIA	3.0 A	3X230	18.000	18.000	15.000	4.651	14.163	3.476	22.290
29	393355251	ES0021000007131256QB	CALLE	JUAN DE LA FUENTE	2.1 A	3X400/230	13.856	0	0	19.807			19.807
30	393465329	ES0021000007131671BN	PLAZA	JULIAN SANCHEZ "EL CHARRO"	3.0 A	3X400/230	25.000	25.000	25.000	10.639	32.019	16.142	58.800
31	393201594	ES0021000007131766SS	CALLE	LA CORUNA	3.0 A	2X220/127	19.800	19.800	19.800	1.123	2.471	959	4.553
32	393221167	ES0021000007132031GG	CALLE	LA MORAL	3.0 A	3X230/133	28.500	28.500	15.000	4.169	9.808	5.630	19.607
33	393334120	ES0021000007132032GM	CALLE	LA MORAL	3.0 A	3X400/230	25.000	25.000	25.000	5.543	17.588	4.283	27.414
34	393347783	ES0021000007132033GY	CALLE	LA MORAL	2.1 A	3X380/220	12.300	0	0	9.537			9.537
35	386346148	ES0021000007133460CF	CARRETERA	LEDESMA	3.0 A	3X400/230	16.500	16.500	16.500	7.078	18.885	4.089	30.052
36	393179151	ES0021000007136468JW	PLAZA	LUGO	3.0 A	3X400/230	18.000	18.000	18.000	9.759	20.362	4.237	34.358
37	393333541	ES0021000007137306AN	CALLE	MADRID	2.1 A	3X380/220	13.200	0	0	8.549			8.549
38	393235551	ES0021000007137306AN	CALLE	MAESTRO ARGENTA	3.0 A	3X400/230	33.000	33.000	33.000	3.196	9.152	3.969	16.217
39	393213444	ES0021000007137365YW	CALLE	MAESTRO ARGENTA	2.1 A	1X220	13.860	0	0	27.227			27.227
40	393260227	ES0021000007137566ZL	CALLE	MAESTRO BARBIERI	2.1 A	3X380/220	12.100	0	0	3.550			3.550
41	393233339	ES0021000007141200BL	CALLE	MAYOR	3.0 A	3X400/230	23.100	23.100	23.100	15.379	30.507	422	46.308
42	393237928	ES0021000007141627FD	PLAZA	MAYOR	3.0 A	3X400/230	25.000	25.000	25.000	8.301	7.620	7.620	41.436
43	393220072	ES0021000007141698XB	PLAZA	MAYOR	3.0 A	3X400/230	25.000	25.000	25.000	14.219	36.809	14.534	65.562
44	272537494	ES0021000007142828JZ	AVENIDA	MERCED	3.1 A	13.200	60.000	60.000	60.000	35.896	79.175	92.515	207.586
45	393270257	ES0021000007142839ZV	AVENIDA	MERCED	3.0 A	3X400/230	50.000	50.000	50.000	15.193	20.646	6.076	41.915
46	393203086	ES0021000007147158VC	CALLE	NUEVA GUINEA	3.0 A	3X400/230	20.785	20.785	15.000	5.597	13.511	7.501	26.609
47	393469001	ES0021000007148434GP	PASEO	OLIVOS	3.0 A	3X400/230	149.000	149.000	149.000	83.501	200.878	36.563	420.942
48	393244672	ES0021000007149513MY	CALLE	PABLO PICASSO	3.0 A	3X400/230	35.000	35.000	15.000	10.050	26.957	3.335	30.346
49	393348003	ES0021000007149714ZT	CALLE	PADILLEROS	3.0 A	3X400/230	22.000	22.000	22.000	7.779	22.300	3.629	33.708
50	414309285	ES0021000007150823OM	CALLE	PAPIN	3.0 A	3X400/230	17.321	17.321	17.321	1.595	3.719	1.807	7.121
51	414342094	ES0021000007150836QH	CALLE	PAPIN	3.0 A	3X400/230	15.001	15.001	15.001	5.119	13.518	2.083	20.720
52	393203797	ES0021000007151699PF	CALLE	PENA PRIMERA	3.0 A	3X230/133	17.000	17.000	17.000	8.606	21.382	3.030	33.018
53	393321800	ES0021000007159784ZL	CALLE	PROFESOR LUCAS	3.0 A	3X380/220	41.500	41.500	41.500	9.622	30.239	10.658	50.579



ANEXO 5B. LISTADO DE 11 DEPENDENCIAS CON CONSUMO DE GAS NATURAL >50.000 KWH/AÑO

N°	CUPS	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	TARIFA	AGRUPACIÓN	kWh/año
1	ES0221080067428101YR	Cuartel Policía Local	Avda. Aldehuela, s/n	3.4	POLICIA LOCAL	243.300
2	ES0221080067428064GX	Mayores Tierra Charra	Avda. Los Cedros, 43-45 - Local	3.4	MAYORES	189.407
3	ES0221080041420544ZQ	3ª Edad San José	C/ Maestro Argenta, 18	3.3	MAYORES	63.711
4	ES0221080016160672DD	Biblioteca Torrente Ballester	Pº Los Nogales, s/n	3.4	BIBLIOTECAS	374.216
5	ES0221080065655289TY	Campo de Fútbol V. Del Bosque	C/ Rafael Lapesa, 60 - Local	3.4	INST. DEPORTIVAS	168.294
6	ES0221080005252326KG	Pabellón de la Alamedilla	Parque Alamedilla s/n	3.4	INST. DEPORTIVAS	180.262
7	ES0221080050434798HH	E.P. Miguel Unamuno	C/ Profesor Lucas, 37	3.4	MANTENIMIENTO	205.280
8	ES0221080067429654GJ	Oficinas Iscar Peyra	C/ Iscar Peyra, 26	3.4	MANTENIMIENTO	193.722
9	ES0221080060698402QX	CEAS San José	C/ Maestro Jimenez, s/n	3.3	MANTENIMIENTO	61.968
10	ES0221080074728089LL	Vistahermosa	C/ Ramón de Mesoneros Romanos, 57 - Bajo	3.4	MANTENIMIENTO	199.347
11	ES0221080072163264DQ	Colegio público Meléndez Valdés	C/ Villar del Profeta, S/N	3.4	COLEGIOS	153.826
TOTAL						2.033.333



